UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

A : LIC. ALVARO L. SCAPPINI
DE : COMITÉ DE EVALUACION
REF. : ELEVAR INFORME DE EVALUACION Nº 15/2020 DE CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDERO PARA FAMILIAS VULNERABLES EL DISTRITO DE FRAM.-

En la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, en la Oficina de la Municipalidad de Fram, siendo las 08:00 horas, se da inicio al acto de evaluación de Oferta Presentada, en el Proceso del llamado a Contratación por Vías de la Excepción Nº 01/2020 con ID Nº 384 517 para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDERO PARA FAMILIAS VULNERABLES EL DISTRITO DE FRAM (COVID -19)**

Se hallan presentes en el acto los miembros del Comité de Evaluaciones, el Lic. Marcos Segovia y la Lic. Yesica N. Fleitas, para emitir el informe de evaluación correspondiente de la Oferta presentada en el Acto de Apertura de Sobre realizado el día 24 de Noviembre del 2020 a las 09:00 hs. de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ***Art. Nº 26 -EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*** *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.
Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores. Y en su ***Art. Nº 27 COMITÉS DE EVALUACIÓN*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio. Y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la **SECCIÓN VII ADJUDICACIÓN en su** *Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

La forma de Adjudicación para el presente llamado es por Ítem, modalidad por Vías de la Excepción, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado, igualmente se regirá conforme a lo que establece el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

ANTEDEDENTES

- Nota Nº 119/2020 de Carga de Pac
- Resolución IM Nº 1.119/2020 de Carga de Pac
- Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 384 517
- Pliego de Bases y Condiciones
- Certificado de Disponibilidad (CDP) Nº 27/2020 de fecha 20 de Noviembre del año 2020 por un monto total de Gs. 84.985.000(Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil) para el Objeto de Gasto 310-30-11 (ROYALTIES),
- Fecha de apertura de sobres de Ofertas 24 días del mes de Noviembre del año 2020.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

INVITACIONES

Fueron invitados las siguientes empresas

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	**4119457-8**	**ruso_carlos@hotmail.com**
DISTRIBUIDORA MATHIA	**1265628-3**	**jaraduff@gmail.com**
FITRA S.R.L.	**80020224-4**	**Fitrasrl.01@gmail.com**

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto en el Art, 55 de Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de Sobre de Oferta, realizado el día 24 de Noviembre del año 2020 a las 09:00am en presencia del Señor Edgar Rojas Flores responsable de Unidad Operativa de Contrataciones, por el Comité de Evaluación, el Lic. Marcos Segovia y el Lic. Guillermo González Tesorero de la Municipalidad de Fram; así mismo se el Señor Osmar Alexis Arrúa Cardozo en representación de la Empresa BELMAC S.A.

Listado de empresa que se presentó en el Acto de Apertura de Sobres :

Nombre : BELMAC S.A.
RUC : 80095406-8
Dirección : Calle Colombia esq. Constantino Trociuk
Tel Nº : 0981 768391
Dirección de Correo electrónico: grupobelmacsa@gmail.com

OFERTA PRESENTADA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNIDAD	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192703	Alimentos combinados estable sin				190.300
1.1		Paquete de 3 kgs.	PAQUETE	1	20.800	20.800
1.2		Paquete de 5 kgs.	PAQUETE	1	25.600	25.600
1.3		Bidon de 3 litros	BIDON	1	21.100	21.100
1.4		Paquete de 1 kilo	PAQUETE	1	12.800	12.800
1.5		Paquete de 800 Gs.	PAQUETE	1	11.000	11.000
1.6		Paquete de 1 Kgs	PAQUETE	3	6.000	6.000
1.7		Paquete de 5 kgs.	PAQUETE	1	25.000	25.000
1.8		Caja de 1 litro	CAJA	4	5.200	5.200
1.9		Paquete de 1 kgs	PAQUETE	1	4.200	4.200
1.10		Paquete de 3 kgs.	PAQUETE	1	31.000	31.000
					Total	190.300.-

Obs Todos los Ítem ofertados están acompañado de las muestras respectivas así como lo establece el PBC

Qué, en el marco del procedimiento de referencia para la **ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS VULNERABLES EL DISTRITO DE FRAM (COVID -19)** el comité de evaluación reunida en sesión para verificar los documentos que el oferente ha presentado conjuntamente con su oferta, realizando Primeramente la revisión de los documentos de **Carácter Sustancial.-**

a) Verificación de Cumplimiento de los documentos de Carácter Sustancial de la oferta presentada por BELMAC S.A.

Se ha precedido a la verificación de las Oferta presentada al respecto del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo que establece el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen las compras públicas , observándose lo siguiente :

DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	OFERENTE BELMAC S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Ante lo expuesto en virtud al dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 . Método de Evaluación: **Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a.) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	BELMAC S.A.			
				Precio unitario	precio unitario total	Cantidad total requerida	Precio total
1	1	PAQUETE	Fideo - Paquete de 3 kgs.	20.800	20.800	460	9.568.000
2	1	PAQUETE	Arroz- Paquete de 5 kgs.	25.600	25.600	460	11.776.000
3	1	BIDON	Aceite - Bidon de 3 litros	21.100	21.100	460	9.706.000
4	1	PAQUETE	Poroto- Paquete de 1 kilo	12.800	12.800	460	5.888.000
5	1	PAQUETE	Locro - Paquete de 800 Gs.	11.000	11.000	460	5.060.000
6	3	PAQUETE	Azucar - Paquete de 1 Kgs	6.000	18.000	460	8.280.000
7	1	PAQUETE	Harina - Paquete de 5 kgs.	25.000	25.000	460	11.500.000
8	4	CAJA	Leche UAT -Caja de 1 litro	5.200	20.800	460	9.568.000
9	1	PAQUETE	Sal fina -Paquete de 1 kgs	4.200	4.200	460	1.932.000
10	1	PAQUETE	Yerba - Paquete de 3 kgs.	31.000	31.000	460	14.260.000
TOTAL GENERAL					190.300		87.538.000

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En relación al Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 10%(diez por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidos en el **Decreto Nº 2992/19 en su Art. Nº 64 Margen de Preferencia, y en la Ley Nº 4.588/11 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS al respecto se trae a colación que no presentan Certificado de Origen.

Por lo tanto se pasó a verificar la presentación de los documentos de Carácter formal presentado por la Empresa Belmac S.A.

1. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación **Documentos Legales**	**BELMAC S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**

Capacidad Financiera	**BELMAC S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2 (dos) últimos años (2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

INFORMACION FINANCIERA	**EJERCICIOS**		**PROMEDIO**	**COEFICIENTE**
	2018	**2019**		
Activo corriente(AC)	411.732.176	3.495.815.384	2.178.773.780	**0,77**
Pasivo corriente(PC)	1.005.597.620	4.653.558.205	2.829.574.912	
Pasivo total(PT)	1.005.597.620	4.653.558.205	2.829.574.912	
Activo Total(AT)	926.324.522	4.912.592.236	2.919.458.379	**0,94**
Utilidad después de impuestos y perdidas	335.281.343	323.774.803		

Experiencia Requerida	**BELMAC S.A.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Capacidad Técnica	**BELMAC S.A.**
Habilitación, RUA y Cedula Verde del Camión	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente de Contar con chofer y registro de conducir en la categoría correspondiente acompañado de su Cedula de Identidad.	CUMPLE
Patente Comercial vigente al momento de la Apertura - Dentro del municipio de la Convocante	CUMPLE
El oferente deberá contar con un local comercial propio o alquilado dentro del municipio de Fram para el almacenamiento y distribución de los bienes objeto del presente llamado con unas medidas mínimas 60m2.	CUMPLE

Otros Criterios que la convocante ha solicitado	**BELMAC S.A.**
Autorización del Elaborador y/o Fraccionador	CUMPLE
Copia autenticada del Registro del Establecimiento (RE) y Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, por cada producto ofertado	CUMPLE
Declaración Jurada, donde el Director Técnico manifieste que la empresa cumple con las medidas de bioseguridad y protocolos Covid19 recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE

En segundo lugar el Comité ha pasado a verificar las muestras presentadas por la Empresa BELMAC S.A. si cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas para esta contratación:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

No. De Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Presentación	Estado
		Ítems N° 1		
1	Fideo	Elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación y vitaminado, Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. Presentación de 400 gramos, con la marca impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N.° , la habilitación correspondiente del INAN, el R.E., y R.S.P.A.	Paquete de 3 Kilogramos	Cumple
		Ítems N° 2		
2	Arroz tipo 1	Arroz grano largo, fino tipo 1, Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. presentación de 1 kilo, envasado en fabrica con la marca registrada en cada bolsa, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote Nº, habilitación del INAN, R.E. y R.S.P.A.	Paquete de 5 Kilogramos	Cumple
		Ítems N° 3		
3	Aceite vegetal	Aceite comestible 100% de soja, productos se ajusten a las condiciones de higienes establecidas en la legislación vigente, líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C, en botellas de pet de 900 ml., deberá llevar la marca impresa en el envase, además de la información nutricional del producto, composición, fecha de vencimiento, lote Nº, habilitación del INAN, R.E. y R.S.P.A.	Bidón de 3 Litros	Cumple
		Ítems N° 4		
4	Poroto	Poroto Rojo, sin sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 500 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, Nº RE - R.S.P.A..	Paquete de 1 kilogramo	Cumple
		Ítems N° 5		
5	Locro	De maíz locro sin picaduras, sin mezcla de otro tipo de maíz, sin sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 800 grs, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, Nº RE - R.S.P.A..	Paquete de 800 gramos	Cumple
		Ítems N° 6		
6	Azúcar blanca	Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE – RSPA.	Paquete de 1 Kilogramo	Cumple
		Ítems N° 7		
7	Harina de Trigo	Enriquecida Con Hierro y Vitaminas - Tipo 000 paquete de 1 kg, Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A.	Paquete de 5 Kilogramos	Cumple
		Ítems N° 8		
8	Leche UAT	Leche UAT. La cotización se hará por litro. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara la siguiente información:	Tetrapak de 1 litro	

		denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA).		Cumple
Ítems N° 9				
9	Sal fina yodada	Polvo fino blanco, solubles en el agua. Sal para consumo humano. El rotulado, deberá efectuarse en conformidad con las siguientes exigencias: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". R.E. y R.S.P.A.	Paquete de 1 Kilogramo	Cumple
Ítems N° 10				
10	Yerba	Yerba Mate elaborada, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase de polietileno, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista y no menor a 6 meses desde la recepción del bien, lote N°, su composición, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.).	Paquete de 3 Kilogramos	Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADO POR BELMAC S.A.

En base al precio Referencial establecido por la Institución Municipal a través de su Departamento de Administración Financiera, se corrobora que la cotización presentada no se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial, lo cual ha superado el presupuesto de la Instituían Municipal, por lo tanto nos basamos en el **Decreto Nº 2992/19 en su** ***Art. Nº 66.- Disminución de cantidades. :*** *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

Se realiza la disminución para la adquisición de los bienes requeridos quedando de la siguiente manera:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	BELMAC S.A.			
				Precio unitario	precio unitario total	Cantidad total requerida	Precio total
1	1	PAQUETE	Fideo - Paquete de 3 kgs.	20.800	20.800	440	9.152.000
2	1	PAQUETE	Arroz- Paquete de 5 kgs.	25.600	25.600	440	11.264.000
3	1	BIDON	Aceite - Bidon de 3 litros	21.100	21.100	440	9.284.000
4	1	PAQUETE	Poroto- Paquete de 1 kilo	12.800	12.800	440	5.632.000
5	1	PAQUETE	Locro - Paquete de 800 Gs.	11.000	11.000	440	4.840.000
6	3	PAQUETE	Azucar - Paquete de 1 Kgs	6.000	18.000	440	7.920.000
7	1	PAQUETE	Harina - Paquete de 5 kgs.	25.000	25.000	440	11.000.000
8	4	CAJA	Leche UAT -Caja de 1 litro	5.200	20.800	440	9.152.000
9	1	PAQUETE	Sal fina -Paquete de 1 kgs	4.200	4.200	440	1.848.000
10	1	PAQUETE	Yerba - Paquete de 3 kgs.	31.000	31.000	440	13.640.000
TOTAL GENERAL					190.300		**83.732.000**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

De conformidad a lo que establece el Art. Nº 26 de la Ley 2051/03 de Constataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas recibidas , hasta determinar la más conveniente .

Así también queda habilitado la aplicación de Excepciones a la Licitación, mediante lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03, mediante este artículo la convocante queda facultado a aplicar un procedimiento excepcional de llamado a Licitación Publica en carácter extraordinario, a fin de dar respuesta
Sin demora al servicio o provisión de bienes, a favor dela comunidad local. El caso que nos ocupa también se ajusta a lo establecido en los incisos b) y g) del Art. 67 y 73 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 , en consecuencia , se podrá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la precitadas normativas como

también previamente mediar fundada resolución de la máxima Autoridad Administrativa, a fin de proseguir con los tramites de esta modalidad del llamado

Art. Nº 1 Modificase, de manera transitoria el Art. Nº 5 y ampliase la Ley Nº 3984/2010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES , el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. Nº 5 Hasta el 40% de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades en virtud a la presente Ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% para gastos corrientes y como mínimo el 20% restante para gasto de capital

Durante la duración de la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal

Art Nº 3 Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos o víveres. Mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vías de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerara proveedor local a los efectos del presente artículo a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente, y teniendo en cuanta el **Art. 28 de la Ley 2051/03** que reza de la siguiente manera :*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Por todo lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluaciones Recomienda Adjudicar a la **Empresa Belmac S.A. con RUC : 80095406-8** para el llamado por las Vías de Excepción Nº 01/2020 para la Adquisición de Kit de Alimentos no perecederos para familias vulnerables del Distrito de Fram , por la suma de Gs. **83.732.000 (Ochenta y tres millones setecientos treinta y dos mil),**

Se ha dado por concluido el acto siendo las 12:00 hora del días 25 de Noviembre del año dos mil veinte .-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

.....
Lic. Yesica Fleitas
Comité de Evaluación

.....
Lic. Marcos Segovia
Comité de Evaluación